

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020-00307

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que la demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 1 del auto inadmisorio de fecha 17 de julio de 2020, toda vez que no se adecuaron las pretensiones de la demanda, téngase en cuenta que el valor solicitado como capital acelerado en ambos pagarés como cuotas vencidas es superior a las sumas pactadas en los títulos valores y como quiera que los hechos de la demanda no son claros en indicar las fechas en que la parte deudora incumplió la obligación en forma parcial o total, se hace imposible adecuar las mismas por parte del Despacho, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda.

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria